



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince de Junio de Dos Mil Veintiuno

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO (Pagares)
Demandante(s)	Luis Orlando Jiménez Cardona
Demandado(s)	Grupo Empresarial Oportunidad de Negocios S.A.S. y Otro
Radicado	05001 31 03 001 2021 00033 00
Decisión	Toma Nota Embargo Remanentes

Atendiendo que a la fecha no existe consumada medida similar, se dispone TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES o de los bienes que llegaren a desembargarse a Juan Camilo Jaramillo Sierra, identificado con C.C. 3'391.485, en el presente proceso incoado por Luis Orlando Jiménez Cardona, identificado con C.C. 7'510.188, en contra de, igualmente, Grupo Empresarial Oportunidad de Negocios S.A.S., identificada con Nit. 900.786.142-5, remitida por el **JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para el Proceso, que en este último se tramita, de Radicado 05001-31-03-012-2021-00103-00, adelantado por Fabio Hernán Gómez López y Otra, en contra del aquí codemandado.

Ofíciase comunicando esta Decisión al **JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, en la fecha (digitalmente
generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRONICOS N° _____
fijados a las 8:00 a.m.
David Cardona F.
Secretario Ad hoc